Resolución de 25 de noviembre de 2019, por la que se adjudican los Premios Nacionales de Comercio Interior 2019.

La Orden ICT/862/2018 de 1 de agosto, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 8 de agosto de 2018, establece las bases reguladoras de los Premios Nacionales de Comercio Interior.

Estos premios se conceden en tres modalidades: el Premio Nacional a Ayuntamientos, de carácter honorífico, destinado a premiar las actuaciones de renovación urbana comercial; el Premio Nacional al Pequeño Comercio, que tiene por objeto premiar el desarrollo comercial y modernización empresarial mediante la mejora de la tecnología, asociación o fusión de empresas; y un tercer Premio Nacional a Centros Comerciales Abiertos, destinado a galardonar el asociacionismo comercial, orientado a la promoción de Centros Comerciales Abiertos (CCA) y la potenciación y desarrollo de sus órganos gerenciales.

La convocatoria de los premios para el año 2019 tuvo lugar mediante Orden ICT de 16 de mayo, cuyo extracto fue publicado en el BOE de 25 de mayo. Examinadas las candidaturas presentadas, el Órgano de Valoración ha procedido a elevar su propuesta de adjudicación al Órgano de Selección, conforme a lo establecido en las bases reguladoras. Es de destacar la calidad de las candidaturas presentadas en esta edición, lo que ha llevado al órgano de selección a considerar la conveniencia de mencionar algunas de estas candidaturas.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ICT/862/2018, de 1 de agosto, resuelvo:

### Primero.-

ESTADO DE COMERCIO de SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO. A fecha : 25/11/2019 15:02:09 Consulta y Verificación **8582557-244944573VYM52BW788D**.

SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO

por: XIANA MARGARIDA MÉNDEZ BÉRTOLO,

documento consta de un total de 3 folios. Folio 1 de 3

- Conceder el Premio Nacional a Ayuntamientos al Ayuntamiento de Carreño (Asturias).
- Conceder accésit de carácter honorífico al Ayuntamiento de Madrid.

## Segundo.-

- Adjudicar el Premio Nacional al Pequeño Comercio, dotado con 5.000 euros brutos, a Silmares Inversiones S.L., de Madrid.
- Conceder dos accésit, de carácter honorífico, a Almacenes Caype, S.A. de Vitoria-Gasteiz (Álava) y a Centro de Revalorización de Marcas Españolas, S.L. de Madrid, respectivamente.

#### Tercero.-

- Otorgar el Premio Nacional a Centros Comerciales Abiertos, dotado con 5.000 euros brutos, a la Asociación de Comerciantes, Industriales y Profesionales del Sector Servicios del Centro Histórico de Teruel.
- Conceder accésit de carácter honorífico a la Asociación Boirense de Empresarios y Profesionales Autónomos, Centro Comercial Abierto de Boiro (A Coruña).

### Cuarto.-

STADO DE COMERCIO de SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO. A fecha : 25/11/2019 15:02:09 Consulta v Verificación **8582557-244944573VYM52BW788D**.

por : XIANA MARGARIDA MÉNDEZ BÉRTOLO, SECRETARIA DE ESTADO DE COMERCIO

Dada la calidad de las propuestas presentadas, otorgar una mención honorífica a cada uno de los siguientes candidatos:

En la categoría de Ayuntamientos a:

Ayuntamiento de Corvera de Asturias.

En la categoría de Premios al Pequeño Comercio a:

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

- Neman Europe S.L. (Sevilla).
- Ez Peleteros, S.L. Bilbao (Vizcaya).
- Gardeazábal, S.A. Bilbao (Vizcaya).
- Mikonos XVIII, S.L. Logroño (La Rioja).
- Padael, S.L. Jerez de La Frontera (Cádiz).

En la categoría de Premios a Centros Comerciales Abiertos a:

- La Asociación de Comerciantes y Profesionales Zona Príncipe, de Vigo (Pontevedra).
- La Asociación de Comercio y Prestación de Servicios de Huesca.

#### Quinto.-

Se desestiman el resto de candidaturas presentadas.

## Sexto.-

# Artículo 15. Recursos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, conforme lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la Secretaría de Estado de Comercio, en el plazo de un mes.

Asimismo, podrá ser impugnado directamente ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 y 46 de la Ley de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

## Séptimo.-

La presente Resolución producirá sus efectos desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el <<Boletín Oficial del Estado>>..

Madrid, a 25 de noviembre de 2019

La Secretaria de Estado de Comercio Xiana Margarida Méndez Bértolo